

RESOLUCIÓN DE LA DIRECTORA DEL INSTITUTO CANARIO DE LA VIVIENDA POR LA QUE SE DESIGNAN LOS MIEMBROS DE LA MESA DE CONTRATACION PARA LA ADJUDICACIÓN DEL SUMINISTRO CONSISTENTE EN “EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO EN EL INSTITUTO CANARIO DE LA VIVIENDA PARA EJECUTAR EL PLAN DE VIVIENDA DE CANARIAS 2020-2025” (EXP. SUM-PAS-01/21) , MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO TRAMITACIÓN ORDINARIA.

Visto el asunto relativo a la contratación administrativa del suministro de la referencia, se han constatado los siguientes,

HECHOS

1º.- Mediante Resolución, de la Directora del Instituto Canario de la Vivienda, de fecha 28 de abril de 2021, se inició el expediente de contratación administrativa del suministro consistente en **“EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO EN EL INSTITUTO CANARIO DE LA VIVIENDA PARA EJECUTAR EL PLAN DE VIVIENDA DE CANARIAS 2020-2025” (EXP. SUM-PAS-01/21)**, mediante procedimiento de adjudicación abierto simplificado y tramitación ordinaria.

2º.- La aprobación del expediente, del gasto, así como de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas y la apertura del procedimiento de adjudicación, se efectuó, mediante Resolución, de la Directora del Instituto Canario de la Vivienda, de fecha 30 de abril de 2021.

3º.- Para la adjudicación de este contrato, el órgano de contratación precisa estar asistido por una Mesa de Contratación.

Resultan de aplicación a los citados hechos los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- El artículo 14.2 de la Ley 2/2003, de 30 de enero, de Vivienda de Canarias, modificada por la Ley 1/2006, de 7 de febrero, dispone que el Presidente del Instituto Canario de la Vivienda será el órgano de contratación del mismo.

II.- La Directora del Instituto Canario de la Vivienda es competente para dictar la correspondiente resolución, en virtud de las facultades que le confiere la Resolución, del Presidente del Instituto Canario de la Vivienda, de 24 de febrero de 2006, mediante la que se le delegan la competencias para actuar como órgano de contratación en contratos de cuantía de hasta 300.000 euros (BOC nº 49, de 10 de marzo de 2006).

C/ Carlos J.R. Hamilton, nº 16
Edificio Daida, Planta 1ª.
38071 Santa Cruz de Tenerife

C/. Profesor Agustín Millares Carló, nº 18.
Edificio Usos Múltiples II, Planta 1ª.
38071 Las Palmas de Gran Canaria



III.- El artículo 326 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, establece que los órganos de contratación de las Administraciones Públicas estarán asistidos por una Mesa de contratación, que será el órgano competente para la valoración de las ofertas. La composición de la Mesa está regulada, en términos generales, en el artículo 21 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público y, específicamente, en la Cláusula 15 del Pliego de Cláusulas Administrativas por las que se rige este contrato.

IV.- De conformidad con lo establecido en la Propuesta de Acuerdo, de 21 de enero de 2021, por el que se suspende durante el ejercicio 2021, para determinadas actuaciones, los Acuerdos de Gobierno por los que se sustituyó la función interventora por el control financiero permanente, y se adoptan para el ejercicio 2021 medidas de seguimiento sobre la ejecución del presupuesto de gastos del sector público limitativo para contribuir a su racionalización y al cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, no resulta necesario la emisión de informe favorable por la Intervención General.

En su virtud, vistos los antecedentes y, de conformidad con las disposiciones vigentes de general aplicación y, en el mismo sentido, la propuesta de resolución del Secretario del Instituto Canario de la Vivienda,

RESUELVO

Primero.- Designar los miembros de la Mesa de Contratación, que a continuación se relacionan, para la adjudicación de la contratación administrativa del suministro consistente en **“EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO EN EL INSTITUTO CANARIO DE LA VIVIENDA PARA EJECUTAR EL PLAN DE VIVIENDA DE CANARIAS 2020-2025” (EXP. SUM-PAS-01/21)**, mediante procedimiento de adjudicación abierto simplificado y tramitación ordinaria

Presidente:

Titular: Miguel Fernández Murias, Jefe de Sección del Servicio de Promoción Privada en Santa Cruz de Tenerife.

Suplente: Rafael Zurita Andión, Jefe de Sección Tesorero del Instituto Canario de la Vivienda.



Secretaria:

Titular: Sonia Martín Latorre, Jefa de Sección del Servicio de Planificación y Gestión Económico-Financiera.

Suplente: María Isabel González Fernández, Jefa del Plan de Vivienda.

Vocal 1:

Titular: Manuel Collado Oliva, Analista de Informática II.

Suplente: María Candelaria Valido Hernández, Jefa de Proyectos.

Vocal 2: Un Delegado de la Intervención General de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Vocal 3: Un Letrado del Servicio Jurídico del Gobierno de Canarias, que podrá ser sustituido por personal al servicio de la Administración Pública, Licenciado en Derecho y expresamente habilitado al efecto por la Dirección General del Servicio Jurídico del Gobierno de Canarias.

Segundo. La presente Resolución se comunicará a los funcionarios y personal de la Administración designados. Asimismo, se publicará en el Perfil del Contratante de la Plataforma de Contratos del Sector Público (PLACSP), de acuerdo con lo establecido en el artículo 326.3 de la LCSP.

Contra este acto, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Directora del Instituto Canario de la Vivienda, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su notificación, en virtud de lo establecido en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, en virtud de lo establecido en el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, a interponer en el plazo de dos meses desde el día siguiente de su notificación, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse, conforme a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo, así como en el Decreto 152/2008, de 7 de julio, por el que se aprueban los Estatutos del Instituto Canario de la Vivienda.

Santa Cruz de Tenerife.

C/ Carlos J.R. Hamilton, nº 16
Edificio Daida, Planta 1ª.
38071 Santa Cruz de Tenerife

C/. Profesor Agustín Millares Carló, nº 18.
Edificio Usos Múltiples II, Planta 1ª.
38071 Las Palmas de Gran Canaria

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MARIA ISABEL SANTANA MARRERO - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 04/06/2021 - 09:59:30
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 971 / 2021 - Tomo: 1 - Libro: 2479 - Fecha: 04/06/2021 13:36:36	Fecha: 04/06/2021 - 13:36:36
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0gWRIPxEnrSfIzAKUu_dmImwfuSowE904	 
El presente documento ha sido descargado el 04/06/2021 - 13:37:18	